COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA Nº 5

DEL CONTRATO Nº 60/11

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2011. (ID Nº 219313)

El Comando del Ejército, como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante, **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con C. I. C. Nº 612.770; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013; denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por otra parte los Señores DARIO JAVIER KARMEL**,** con Cédula de Identidad N° 5.250.489 y MOISES ELIAS RAFHAEL FRIDMAN, con Cédula de Identidad N° 340 421 (Directores Titulares),en su carácter de Representación de la empresa **S.I.T. PARAGUAY S.A., R.U.C. N° 8002550-0,** domiciliada en la calle Primer Presidente 2128 de la Ciudad de Asunción, con Teléfono N° 021 224-667, a quienes en adelante se le llamara la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda modificatoria del Contrato Nº 60/11 para la **ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS (PLURIANUAL),** celebrado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2011, adjudicada mediante Resolución Nº 80, de fecha 18 de agosto de 2011, acuerdo modificatorio que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución 183 de fecha 21 de Octubre de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 02 de setiembre de 2011, que se encuentra vigente a la fecha conforme a Adenda Nº 3 de fecha 31 de diciembre de 2013 y que las partes han decidido introducir en el mismo las modificaciones e inclusiones en las cláusulas que se expresan a continuación:

Claúsula Quinta: Vigencia del Contrato

5.1. El plazo de vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

Claúsula Séptima: Plazos y Condiciones del Suministro

7.2. La CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar el 100% (cien porciento) de los bienes especificados en cada orden de compra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la liberación del 50% (cincuenta porciento) de valor de los bienes a ser entregados y que se encuentran en Carta de Crédito Irrebocable.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 550 **"ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) y Recursos del Crédito Público (FF20) de los ejercicios fiscales 2014, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.

Las condiciones de pago: el pago se realizará conforme a la asignación de **Plan de Caja del Ministerio de Hacienda**. Por cada orden de compra: Anticipo del 20% y el saldo por Carta de Crédito Irrevocable, abierta en el BNF cuenta Administrativa de la entidad. (Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y esta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento). ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención al 0,4% (cero coma cuatro porciento), sobre el monto de las facturas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21909/03.----------

La fórmula y los procedimientos para el reajuste de precios será conforme a lo establecido en la Adenda Nº 4 de fecha 30 de julio de 2014.----------

Pago a los Proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de Caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 1% (un porciento) **por mes por el periodo de demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago. Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compra y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

La Liberación Carta de Crédito Irrevocable y Pago de Anticipo se hará:

Segunda Entrega		
Pago de Anticipo	2.213.317.506	20%
Liberación de Carta Crédito contra presentación de documento de importación/embarque	3.358.784.397	30%
Liberación de Carta Crédito contra presentación de Recepción definitiva de los bienes	5.494.485.625	50%
Total a ser pagado	11.066.587.528	100%

Tercera Entrega		
Pago de Anticipo	1.832.172.711	20%
Liberación de Carta Crédito contra presentación de documento de importación/embarque	2.748.259.066	30%
Liberación de Carta Crédito contra presentación de Recepción definitiva de los bienes	4.580.431.776	50%
Total a ser pagado	9.160.863.553	100%

Observación: para el pago del Anticipo del 20% y la liberación de la Carta Crédito del 30% que se establece en el cronograma de pago la contratista deberá presentar la solicitud de pago correspondiente, acompañado de la póliza de garantía que cubra la totalidad de dichos montos, cuya vigencia será extendida hasta 30 días posteriores del vencimiento del contrato. Todos los costos que impliquen la apertura de carta crédito correrán a cargo de la contratista.

Cronograma y Plazo de Entregas:

Segunda Entrega	
Descripción	**En días corridos**
Liberado el 30% Carta Credito	30

Tercera Entrega	
Descripción	**En días corridos**
Autorización de Exportación del País de Origen	90
Autorización de Importación de la DIMABEL	30
Puesto el lugar de destino	60
Total	180

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el contrato N° 60 celebrado el 02 de setiembre de 2011 que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del 2014.----------

DARIO JAVIER KARMEL	**MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN**	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**
C. I. N° 340.421	**C. I. N° 5.250.489**	**C. I. N° 612.770**
CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	**CONTRATANTE**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
EJERCITO PARAGUAYO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
COMANDO DE LAS FFMM